



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE ORIENTACION PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del seis de noviembre del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR18-083**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED]

[REDACTED], con el Documento Único de Identidad: [REDACTED] vía **Gobierno Abierto** con fecha dieciocho de octubre dos mil dieciocho cuya fecha de entrega de la información estaba para el uno de noviembre solicitando prórroga de cinco días hábiles por la complejidad de los requerimientos solicitados siendo la nueva fecha nueve de noviembre y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación **OIR18-083**, en el requerimiento de información **1) "Estadísticas de adolescentes embarazadas atendidas en los programas de protección de derechos que ejecuta el ISNA, en los años 2016,2017 al 2018 y delimitado en la zona de Zacatecoluca, con estadístico comparativo o dato de los años (2015 -2016) (2017-2018)."** el cual se proporciona la respuesta en el documento anexo: **"OIR_2018_0083"**

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante a cinco días del mes de noviembre del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **correo electrónico**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv